

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00005-00

Ningún pronunciamiento autoriza realizarse por parte del Juzgado frente al memorial suscrito por el apoderado del demandado Martin José Arenas Silva, obrante en archivo PDF 70 del expediente electrónico, en torno al pago de cuota en virtud del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, pues es claro que el presente proceso se terminó por el mecanismo de la conciliación, no obstante, el Juzgado se da por enterado del pago efectuado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a0fd2b59526d5d4e5f2a10af555a5d10549751443e070805e1045eafe49f3a**

Documento generado en 07/05/2024 05:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>